



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020-GM-MDSS.

San Sebastián, 20 de febrero del 2020.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

I.- VISTO: El Informe N° 083-2020-GRRHH-GA-MDSS-C, Informe N° 042-2020-GAL-MDSS-C, Informe N° 0132-2020-GRRHH-GA-MDSS-C, Memorandum N° 085.2020.GM.MDSS de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 066-2020-GAL-MDSS; de la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, respectivamente; y,

II.- CONSIDERANDO:

2.1 Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.2 Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido el Artículo II del citado dispositivo dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.3 Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, precisando en el artículo 39° de la citada Ley que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

2.4 Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en cuanto al objeto de la Ley del Servicio Civil es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

2.5 Que, el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido con el artículo 94° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, que a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; precisando que quien ejerza la Secretaría Técnica de preferencia será abogado, designado mediante Resolución del titular de la entidad.

2.6 Que, conforme al inciso j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



en el caso de los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal; por tanto, corresponde a Gerencia Municipal la designación del Secretario Técnico de proceso administrativo disciplinario.

2.7 Que, en atención al Informe N° 083-2020-GRRHH-GA-MDSS-C de la Gerencia de Recursos Humanos, ratificada mediante Informe N° 132-2020-GRRHH-GA-MDSS-C, y Opinión Legal N° 066-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que concluye procede la Designación del Secretario Técnico en adición a sus labores al Asesor Legal de la Gerencia de Recursos Humanos Abogado Julio Cesar Benites Vargas.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

III.- RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado JULIO CESAR BENITES VARGAS como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento, por el tiempo en que se encuentre vinculado con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda resolución que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Recursos Humanos, Secretario Técnico designado en la presente, Alcaldía, Autoridad Nacional del Servicio Civil, Órgano de Control Interno y áreas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

cc.
Interesado
Alcaldía
GRRHH
OCI
SERVIR
Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.
Archivo.